

6.726

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Modifícanse los Artículos 1° y 3° de la Ley N° 6.379, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“**ARTICULO 1°.-** Transfiérese el dominio en carácter de donación con cargo del inmueble propiedad del Estado Provincial que a continuación se detalla:

DONANTE:	Estado Provincial.-
DONATARIO:	“Consejo Profesional de la Ingeniería y Arquitectura” de la Provincia de La Rioja (Ley N° 2.318).-
UBICACION:	Al Oeste de la ex-Ruta Nacional N° 38, a unos 2.000 m. al Sur aproximadamente de la Avenida Félix de la Colina (antiguo campo de instrucción).-
DIMENSIONES:	Norte: 400 m..- Este: 250 m..- Sur: 400 m..- Oeste: 250 m..-
LINDEROS:	Norte: Ribera del Río Los Sauces (Parque Urbano).- Este: Ex-Ruta N° 38 a Talamuyuna.- Sur: Estado Provincial.- Oeste: Estado Provincial.-
SUPERFICIE TOTAL:	10 Hectáreas.-
VALUACION FISCAL:	Zona no catastrada”.-

“**ARTICULO 3°.-** El inmueble descripto será transferido al “Consejo Profesional de la Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de La Rioja” (Ley N° 2.318), quien tendrá a su cargo la construcción de su Sede Social, Deportiva y Recreativa, teniendo un plazo máximo de 36 meses para realizar las obras, período contabilizado desde la transferencia efectiva del dominio”.-

6.726

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 114° Período Legislativo, a un día del mes de julio del año mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por el diputado **RODOLFO LAUREANO DE PRIEGO.-**

L E Y N° 6.726.-

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO